

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio declarativo de menor cuantía seguido con el número 141 de 1966, a instancias de la Entidad «Talleres Levante, S. R. C.», representada por el Procurador don José Poyatos Martínez, contra don Vicente Sendra Orozco y don Juan Sendra Barber, declarados en rebeldía, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día primero del próximo mes de abril, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo y avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el precio, digo remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Unico.—Trozo de tierra de regadío, con arbolado, de trece áreas cincuenta y cinco centiáreas, sita en la partida de La Olla, término de Altea. Linda: Norte, tierra de herederos de Enrique Javaloyes Zaragoza; Este, parte adjudicada a Rita y Vicente Sendra, y Sur y Oeste, parte de don Vicente Sendra Orozco. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario.—1.044-C.

#### BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 23 del año 1969 se sigue expediente promovido por doña Josefa Egea Olmos, para la declaración de fallecimiento del hijo de la misma don José Montes Egea o Ejea, nacido en esta ciudad de Barcelona el día veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, que se inscribió como hijo natural de don Hermenegildo Montes Rayo y de dicha promotora, y que con posterioridad quedó le-

gitimado por el subsiguiente matrimonio de los mismos; que el referido don José Montes Egea o Ejea, de estado soltero, que su último domicilio lo tuvo en Barcelona, en la calle de Blesa, número 47, tercero primera, fué movilizado durante la guerra civil española, y como soldado del ejército rojo intervino en la batalla del Ebro, y desde el día veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho dejaron de tener los padres noticias del mismo suponiendo estos que había perecido en las operaciones de tal batalla.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—995-C. 1.ª 15-2-1969

#### BILBAO

Don José María Gómez Pantoja, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número siete de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3 de 1969, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Aróstegui Ibarreche, en representación de don Francisco Sastre Meave, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Sastre Andrés, nacido en Bilbao el 18 de enero de 1895, hijo de Bonifacio y de Juana, que tuvo su último domicilio en esta villa, calle Iturburu, número 3, izquierda, hasta el año 1940, en que desapareció del mismo sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—197-3. y 2.ª 15-2-1969

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 173 de 1968 se siguen autos a instancia del Procurador don Félix López de Calle y Ardanza, en nombre de don Jesús Erezuma Bilbao, contra doña Guillermina Sebal Abad, sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 706.668 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, la que tendrá lugar el día catorce de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de los siguientes bienes inmuebles hipotecados

#### Descripción de los bienes

En un solo lote:

1. Parcela de terreno en Archanda, Vía Vieja de Lezama, de cuatrocientos treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie; linda: al Norte, Vía Vieja de Lezama; Este, parcelas números dos y tres de esta propiedad; Sur y Oeste, camino vecinal.

2. Otra parcela en el mismo sitio, de ciento setenta y un metros y veinte decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la parcela número cinco; al Sur, propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, con la parcela número seis, y al Oeste, con la parcela número tres, todas de esta propiedad.

3. Otra parcela de cuatrocientos veintisiete metros con ochenta y un decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la Vía Vieja de Lezama; al Sur, con las parcelas números cuatro y seis; al Este, con la parcela número siete, y al Oeste, con la parcela número dos, todas de esta propiedad.

4. Otra parcela de doscientos treinta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados, en igual punto que las anteriores, que linda: al Norte, con la parcela número siete; al Sur, con terreno de los señores Alonso Allende; al Este, con la parcela número nueve, y al Oeste, con la parcela número seis, todas de esta pertenencia.

5. Otra parcela de cuatrocientos dieciocho metros y cincuenta decímetros de superficie, que linda: al Norte, con la Vía Vieja de Lezama; al Este, con las parcelas números diez, once y doce, y al Oeste, con las parcelas siete y ocho, de esta propiedad.

6. Otra parcela de ciento cincuenta metros cuadrados y veinte decímetros, que linda: al Norte, con la Vía Vieja de Lezama; al Sur, con la parcela número diez; al Este, con la parcela número catorce, y al Oeste, con la parcela número nueve, todas de esta pertenencia.

7. Otra parcela de ciento cuarenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número diez; al Sur, con propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, con la parcela número catorce, y al Oeste, con la parcela número nueve, todas de esta pertenencia.

8. Otra parcela en igual punto que las anteriores, de forma irregular, que tiene una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Vía Vieja de Lezama y la parcela número diez en parte; al Sur, con propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, con las parcelas números trece y quince, y al Oeste, con las parcelas números diez y doce.

9. Otra parcela en el mismo punto, de ciento cuarenta metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número trece; al Sur, con la propiedad de los señores Alonso Allende; al Este, la parcela número dieciséis, y al Oeste, la parcela número catorce, todas de esta misma propiedad.

10. Otra parcela, también de forma irregular, en referido sitio, de trescientos un metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Vía Vieja de Lezama; al Sur y Este, con propiedad de los señores Alonso Allende, y al Oeste, con las parcelas números trece y quince, todas de estas propiedades.

Tipo de subasta: Novecientas cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad

no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el de 940.000 pesetas, fijado en la escritura como valor de todas las fincas o parcelas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Bilbao a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—1.041-C.

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente hago saber: Que por auto de hoy he acordado de oficio la prevención de abintestado de don Cristino Alberto Rodríguez, que tenía su domicilio en esta ciudad (calle de Barrantes, número 8, 3.º izquierda), el cual ha fallecido el día cuatro del corriente mes en la «Clínica 16 de Julio», de esta capital, sin que hasta la fecha conste haber otorgado testamento, y se llama a su esposa, doña Miguela Díaz, al parecer separada de aquél y de ignorado paradero, así como a los demás parientes del mismo que pudieran existir con derecho a su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, y se les da conocimiento del fallecimiento de dicho causante.

Dado en Burgos a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario, Damián Pascual.—747-E.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Francisco Costa Marcos contra don Vicente Femenia Molió y su esposa, he acordado sacar a pública subasta los siguientes:

Planta baja destinada a local comercial del edificio situado en Bellreguart, calle Marqués de Sotelo, 6. Esta planta baja tiene su acceso por puerta de entrada directa a dicha calle, mide 156 metros 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden 120 metros cuadrados a lo edificado y 36 metros 50 decímetros cuadrados a patios descubiertos. Linda: por la derecha entrando, con otro edificio de don Vicente Femenia Molió; izquierda, finca de Rafael Llorca Pellicer, y por detrás, finca de don Vicente Femenia Molió. En el régimen de propiedad horizontal tiene asignada una cuota de participación de 25 centésimas. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 109.000 pesetas.

Vivienda del piso cuarto de la izquierda, señalada con la puerta número 10 del edificio situado en Bellreguart, calle Marqués de Sotelo, 4. Esta vivienda tiene su acceso por el zaguán de entrada y escalera, y tiene una superficie de 87 metros cuadrados. Linda: en el sentido de mirando de frente, al edificio desde dicha calle; por la derecha, con la vivienda del piso cuarto de la derecha;

izquierda, con edificio de don Vicente Femenia Molió, y por detrás, con patio descubierta. En el régimen de propiedad horizontal tiene asignada una cuota de participación de diez centésimas. Valorada en 109.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que queda reseñado, del cual los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del mismo, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—al los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gandía, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—892-C.

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José Costa Marcos, contra don Vicente Femenia Molió y su esposa, he acordado sacar a subasta pública los siguientes bienes:

Vivienda del piso tercero de la derecha, señalada con la puerta 7 del edificio sito en Bellreguart, calle Marqués de Sotelo, número 4. Esta vivienda tiene su acceso por el zaguán de entrada y escalera, y tiene una superficie de 87 metros cuadrados. Linda: en el sentido de mirando al frente del edificio desde dicha calle, por la derecha, con finca de Miguel Riera; izquierda, con la vivienda del piso tercero de la izquierda, y por detrás, con patio descubierta. En régimen de propiedad horizontal, se le asignó a esta vivienda una cuota de participación de diez centésimas, y sirve de tipo de subasta el de 161.000 pesetas.

Vivienda del piso cuarto de la derecha, señalada con la puerta 9 del edificio sito en Bellreguart, calle Marqués de Sotelo, número 4; esta vivienda tiene su acceso por el zaguán de entrada y escalera, y tiene una superficie de 87 metros cuadrados. Linda: en el sentido de mirando de frente al edificio desde dicha calle, por la derecha, con finca de Miguel Riera; izquierda, con la vivienda del piso cuarto de la izquierda, y por detrás, con patio descubierta. En el régimen de propiedad horizontal se asignó a esta vivienda una cuota de participación de diez centésimas. Valorada para el tipo de subasta en la cantidad de 161.000 pesetas.

La nuda propiedad, con derecho a consolidar en su día el usufructo de la casa, sito en Bellreguart, calle Colón, 4, consta de planta baja con corral descubierta y un piso alto, con un total de superficie de 140 metros cuadrados, correspondiendo unos 55 metros a la parte edificada, y linda: por la derecha entrando, casa de Vicente Ballester; izquierda y fondo, almacén de los hermanos don Joaquín, don José, doña Encarnación, don Vicente, doña Josefa, don Alejandro, doña María, don Juan y doña Teresa Femenia Molió. Valorada en 216.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las once,

y serán condiciones las siguientes: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y queda ya reseñado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Gandía, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—993-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por este Juzgado número 2, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Benigno Cipriano Andrés Candocia García, nacido en ésta en 1896, el cual se ausentó hace más de cincuenta años para la República Argentina, sin haber vuelto a tenerse noticias suyas; todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.—El Juez.—El Secretario.—989-C

1.º 15-2-1969

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, se hace público que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Meros Confección, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital (calle de Villanueva, número 11), dedicada al negocio de confecciones.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.040-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo el número 360-67, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor R. Manteola, en nombre de don Juan Manuel Puyo Goti, contra don Antonio y don Demetrio Berrio Caballero, propietarios de «Talleres Fer-Ber», sobre pago de pesetas, en los que se dictó el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Auto.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus antecedentes, y su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en el anterior escrito se formula por el Procurador señor R. Manteola, en la representación que ostenta de don Juan Manuel Puyo Goti, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los de su clase, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Antonio Berrio Caballero, a quien se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, y previamente a su emplazamiento requiriese al Procurador actor para que presente copia simple de los documentos presentados.

El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe.—José M. Salcedo, Ante mí, S. Ortiz.—Rubricados»

En los referidos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Salcedo.—Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El anterior escrito únase a sus autos; se tiene por ampliada la demanda formulada en este procedimiento en el sentido de entenderse dirigida contra don Demetrio Berrio Caballero, también en su calidad de propietario de «Talleres Fer-Ber», a quien se empezará conforme a lo acordado en el auto de 26 de noviembre último, en el domicilio que del mismo se indica, a cuyo fin requirase al Procurador señor R. Mantecola para que presente una copia simple de su escrito de demanda y documentos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Salcedo.—Ante mí, S. Ortiz.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Antonio Berrio Caballero, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.049-C.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia de «Molinera Astur, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Reynolds, contra «Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por mí, Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, «Molinera Astur, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Pascual Menéndez, y de otra, como demandada, la «Sociedad Europea de Expansión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, y que no ha comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución y ampliación de ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la Entidad demandada, y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad actora, de la suma de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas de principal, importe de las dos cambiales presentadas con la demanda y ampliación, gastos de protesto, intereses legales del importe de cada cambial y su protesto respectivo a partir de la fecha de éste y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condeno expresamente a la Entidad demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe.—José A. Enrech.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de la «Sociedad

Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.047-C.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público:

Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don José Bernárdez Bernárdez, en nombre de doña Concepción Méndez Arias, mayor de edad, a sus labores y vecina de Carballo-Celanova, expediente para declaración legal de fallecimiento del esposo de dicha interesada, don Manuel Rodríguez Rodríguez, hijo de Idefonso y Rosa, que se ausentó del domicilio conyugal en Santa Eufemia de Celanova para la República del Brasil en el año de mil novecientos cincuenta y dos, a partir de cuya fecha no se han vuelto a tener de él noticia alguna.

Dado en Orense a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Cora.—El Secretario, Antonio Trillo.—520-C. y 2.ª 15-2-1969

#### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar primera, pública y judicial subasta de la unidad económica resultante de la explotación del negocio «Castrovita, Aguas Minerales», en un solo lote y como un solo bien, integrada por los bienes inmuebles, instalaciones, muebles y derechos que a continuación se dirán, la cual ha sido embargada como de la propiedad de doña Inés Luisa Méndez Borge, vecina de Villada (Palencia), en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, tramitados con el número 73 de 1968, sobre reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, ni se admitirá al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

La unidad patrimonial o económica resultante de la integración de todos y cada uno de los derechos y de los bienes muebles e inmuebles embargados como de la propiedad de doña Inés Luisa Méndez Borge, sitos en el término municipal de Castromonte (Valladolid); los existentes en el local ocupado por arrendamiento en la calle de Legaspi, número 3, de Lasarte (Gulpuzcoa); el negocio o Empresa mercantil consistente en la explotación y venta de «Castrovita, Aguas Minerales»,

que se obtienen en el manantial de su propiedad denominado «Fuente Salud», ubicado en Castromonte, valorado en cuatro millones treinta y tres mil doscientas pesetas, constituyendo dicha unidad un solo bien, constituido por los siguientes:

#### A) Bienes inmuebles e instalaciones

a) Una tierra al pago de «Fuente Salud y Valle de la Retuerta», de 46 áreas y seis centiáreas; linda al Este, con Mariano Ortiz; Sur, con Isaias Valverde, y Oeste y Norte, con herederos del Marqués de Trebolari. Dentro de la descrita finca y formando parte integrante de la misma existe un manantial de aguas minero-medicinales denominado «Fuente Salud» (tomo 1.133, folio 228, inscripción 24.ª). Sobre la deslindada finca, y de la que también forma parte integrante, se construyó una casa, compuesta de planta baja, entresuelo y piso principal, con desván y patio, en el cual radica o emerge el citado manantial de aguas minero-medicinales, que ocupa la extensión superficial de 277,50 metros cuadrados. Se concedió la explotación de dichas aguas minero-medicinales y se declararon de utilidad pública por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1894. Inscrita al tomo 1.411, folio 7, finca 4.740, inscripción 33.ª

b) Una parcela de terreno al pago de «Fuente Salud», de 600 metros cuadrados; linda: al Norte, Maximino Asensio, y por los demás aires, con finca de doña Inés Luisa Méndez Borge. Inscrita al tomo 1.411, folio 13, finca 7.374, inscripción 2.ª

Sobre estas dos fincas—la descrita en el apartado anterior y la descrita en éste—, que en la actualidad están perfectamente deslindadas, por estar cercadas por muro de mampostería, se ha construido una nave de una sola planta, con varias dependencias, donde se ha instalado, incorporado al inmueble y de forma fija y definitiva, diversa maquinaria y la planta embotelladora del agua de Castrovita.

El resto de la nave se destina a almacén o depósito donde se guardan las jaulas y la botellería, como asimismo los diversos vehículos que para el reparto y demás servicios tiene asignados el negocio.

#### Valoración:

1. Se valoran las dos tierras descritas en los apartados anteriores a) y b), que en la actualidad constituyen una sola finca, donde está situado el manantial y las edificaciones, en noventa y dos mil pesetas (92.000).

2. La casa descrita en el apartado a) se valora en ciento dos mil pesetas (pesetas 102.000).

3. El manantial descrito en el apartado a) se valora en setenta mil pesetas (70.000).

4. La nave descrita en el apartado b) se valora en ochocientos treinta mil pesetas (830.000).

La planta embotelladora está constituida por diversos elementos, valorándose en la siguiente forma:

5. Una lavadora «GYM», modelo LA-2, con motor acoplado de 6 HP, c/a III, 220/380 v., equipada con un quemador de gas-oil marca «Fermonafta», modelo JET-6, con motor monofásico de 0,30 HP, se valora en cuarenta y tres mil pesetas (43.000).

6. Un compresor de amoníaco, tipo M.R.P. GYM, modelo 5 x 5, de dos cilindros verticales a simple efecto, montado sobre una sólida bancada de hierro fundido.

7. Un electromotor de potencia 25 HP., funcionando a 1.450 r.p.m., con polea acanalada y correas trapezoidales, así como un juego de carriles tensores.

8. Un condensador recipiente de amoníaco, tipo Multibular, con sus plazas de

distribución de agua, y con placa de la Delegación de Industria de Madrid, titulada a 20 Kg. CM/2.

9. Un separador de partículas de amoníaco de forma cilíndrica, destinado a separar las partículas de amoníaco que vienen al enfriador, probado a 20 kilogramos cm/2.

10. Un separador de aceite de forma cilíndrica, provisto de una válvula de purga para aceite y otra para aire.

11. Un cuadro de manómetros, con su presostato de alta y baja.

12. Un enfriador destinado a la refrigeración del agua, construido totalmente en acero inoxidable, alojado en un mueble, totalmente protegido con chapa de acero inoxidable.

13. Un cuadro eléctrico formado sobre armario metálico con su arrancador estrella triángulo, voltímetro, amperímetro, interruptor, bornes y fusibles.

14. Un cuadro de expansión destinado a la automatización del circuito con sus válvulas.

15. Dos termómetros para el control de temperaturas en el enfriador.

16. Un termostato de baño, tipo A-14.\*

17. Una válvula de presión constante, tipo JVA, de 11/4.

Los elementos descritos en los números 6 a 17, ambos inclusive, se valoran en un conjunto de ciento sesenta y tres mil pesetas (163.000).

18. Una saturadora «GYM», modelo «E», de producción de 2.000 litros hora, equipada con bomba «MYG», con motor de 2 HP, se valora en ciento cuarenta y tres mil pesetas (143.000).

19. Un colector, construido con plancha de acero inoxidable, con tres departamentos.

20. Un nivel visible, con soportes de acero, provisto de válvulas automáticas.

21. Un desaireador automático combinado con el funcionamiento de la bomba y válvula de retención de agua.

22. Una bancada de acero, soportando todo el conjunto, con manorreductores y calentador.

23. Una caja para alojamiento de los accesorios eléctricos.

Los elementos descritos en los números 19 al 23, ambos inclusive, se valoran en cincuenta y dos mil pesetas (52.000).

24. Un grupo automático de embotellado de agua carbónica y natural, construido con licencia «Simplimax», de París, tipo 20/L, que comprende una llenadora en letras de 20 grifos de tipos 53.000, una taponadora corona, monocabeza, tipo 73.000; un camino transportador, dispositivos de mando, transmisión entre llenadora y taponadora, y sus accesorios. Además tiene como accesorios un grupo electro-bomba variador de velocidad, compresor de aire, dos selectores para botellas, y dos filtros de aire, se valoran en quinientas ochenta y cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas (585.387).

25. Una lavadora de botellas «GYM», licencia DERIN, modelo La-3, provista de dos velocidades, llevando acoplado un grupo de electro-bomba compuesto de un motor de 7,5 HP, marca AEG; una bomba para Sosa Solvay a 75° C., y otra bomba para agua termómetros, y barómetros, se valora en ciento cuarenta y dos mil pesetas (142.000).

26. Un quemador de gas-oil para acoplar a la citada máquina lavadora de botellas, provisto de electro-ventilador de 1 HP de 40 litros de capacidad, se valora en doce mil pesetas (12.000).

27. Un transportador unitario de botellas, con sus postes de entrega y salida, y pantalla inspectora para la inspección de las botellas vacías, se valora en treinta y dos mil pesetas (32.000).

28. Un transportador de cajas, de rodillos, construido a base de tubo estirado sin soldadura, se valora en trece mil quinientas pesetas (13.500).

29. Un filtro para agua modelo «GYM», de producción 2.000 litros hora, con su panel de mandos, se valora en nueve mil trescientas pesetas (9.300).

30. Una batería, con su cierre automático y manómetro de presión, se valora en dos mil quinientas pesetas (2.500).

31. Un comprobador de presión, modelo «GYM», con termómetro, tabla de volúmenes y estuche, se valora en siete mil pesetas (7.000).

32. Una máquina fabricada por «Acondicionamiento de Agua y Aire, S. L.», de Bilbao, cloración, filtración y declaración, para un caudal de 2.000 metros hora, destinada a la fermentación de bebidas carbónicas, constando de varios elementos que forman un grupo que se encuentra instalada en la sala del edificio del manantial, se valora en ciento veintinueve mil doscientas ochenta pesetas (129.280).

#### B) Bienes muebles

##### a) Línea de electricidad:

33. Una línea de alta tensión, en muy mal estado, con cable de cobre de cinco milímetros y una extensión aproximada de 2 Km. Un transformador con su caseta, que recibe corriente de 11.000 a 13.000 v. para reducir a 220 v., se valoran en treinta y siete mil pesetas (37.000).

##### b) Botellas y bandejas:

34. Cuatrocientas catorce bandejas, se valoran en ocho mil pesetas (8.000).

35. Treinta y un mil cuatrocientas noventa y cinco cajas metálicas, se valoran en ciento veintitrés mil pesetas (123.000).

36. Ciento setenta y siete mil cincuenta y siete botellas de un litro, se valoran en trescientas treinta y cuatro mil ciento catorce pesetas (334.114).

37. Doscientas diecisiete mil ciento setenta y siete botellas de medio litro, se valoran en trescientas veinticinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (325.765,50).

38. Trescientas diez mil veintiocho botellas de cuarto litro, se valoran en ciento cincuenta y cinco mil catorce pesetas (155.014).

##### c) Vehículos:

39. Una furgoneta Citroën, matrícula VA-37657, de estado deficiente, se valora en veinte mil pesetas (20.000).

40. Una furgoneta Citroën, matrícula VA-37660, de estado deficiente, se valora en veinte mil pesetas (20.000).

41. Un camión botellero Ebro, matrícula VA-39777, se valora en ciento diez mil pesetas (110.000).

42. Una carretilla Fenwick, se valora en ochenta mil pesetas (80.000).

d) Los muebles y enseres sitos en la oficina que doña Inés Luisa Méndez Borge ocupa por título de arrendamiento en la planta baja del número 7 de la calle de Recondo, de la ciudad de Valladolid, con destino al desarrollo y administración del negocio de venta de aguas, siendo dichos bienes los siguientes:

43. Cuatro mesas metálicas AF, se valoran en cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (5.889,50).

44. Dos máquinas de escribir marca Faoit, se valoran en diez mil seiscientos pesetas (10.600).

45. Una máquina calculadora, se valora en cinco mil quinientas pesetas (5.500).

46. Una mesa centro, se valora en quinientas pesetas (500).

47. Un archivador metálico AF, con cuatro cajones, se valora en dos mil pesetas (2.000).

48. Un archivador metálico de fichas, se valora en setecientos cincuenta pesetas (750).

49. Un armario metálico para archivo de oficina, se valora en dos mil pesetas (2.000).

50. Un armario de cuatro cuerpos para prendas de vestir, se valora en mil quinientas pesetas (1.500).

51. Un sillón giratorio, se valora en ochocientas pesetas (800).

52. Cinco sillas, se valoran en mil pesetas (1.000).

53. Dos sillones de tamaño normal, se valoran en ochocientas pesetas (800).

54. Dos sillas de oficina, giratorias, se valoran en trescientas pesetas (300).

55. Una estufa de gas butano, se valora en novecientas pesetas (900).

e) Los muebles y enseres que hay en el local, almacén oficina, que en Lasarte (Guipúzcoa), calle de Legazpi, número 3, ocupa por tipo de arrendamiento doña Inés Luisa Méndez Borge, con destino al negocio de venta de aguas minerales. Siendo estos bienes los siguientes:

56. Dos mesas metálicas, tres sillas metálicas, una máquina de escribir, un archivador metálico y una estufa para gas butano, se valoran en diez mil pesetas (10.000).

#### C) Derechos mercantiles

57. La marca comercial «Castrovita, Aguas Minerales», y su anagrama, registrada a favor de doña Inés Luisa Méndez Borge en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, utilizada por ella en la explotación y venta de las aguas del mencionado manantial, como asimismo el derecho de explotación de las citadas aguas minero-medicinales, se valoran en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).  
Suma total s. e. u. o.: 4.033.200 pesetas.

Dado en Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial.—1.012-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de la prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento de don Nicolás Schinkerenko Broissloff, nacido el cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve en Tiflis (Rusia), militar retirado, de nacionalidad actual apátrida y domiciliado en la calle de Narrika, número 21, tercero, de esta ciudad, el cual falleció en accidente de tráfico en esta localidad el día veintuno de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público por medio del presente, anunciando la muerte sin testar del expresado finado y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, Teodoro de Vega.—748-E.

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Orbeagoza Eizaguirre, asistida de su esposo, don Ignacio Arratibel Esnal, mayores de edad, vecinos del Valle de Araiz (Navarra), representados por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra «Perfiles de Hernani, S. A.», con domicilio so-

cial en Hernani (Guipúzcoa), barrio de Martindegui, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados y que consisten en los siguientes:

a) Trozo de terreno solar edificable, radicante en el barrio de Martindegui, de la villa de Hernani. Contiene una superficie de 265 metros cuadrados y linda: por Norte, con finca de que se segregó; por Sur, con finca de la misma Sociedad; por Este, con carretera de Hernani a San Sebastián, por Astigarraga, y por Oeste, con finca de la misma Sociedad. Inscripción: tomo 915, libro 79 de Hernani, folio 242, finca 3.163, inscripción primera. Tasada inicialmente en 2.000.000 de pesetas.

b) Trozo de terreno solar edificable, radicante en el barrio de Martindegui, de la villa de Hernani. Contiene una superficie solar de 730 metros cuadrados y linda: por Norte, con finca de que se segregó; por Sur, con finca de la misma Sociedad; por Este, con fincas de «Perfiles de Hernani, E. A.», y por Oeste, con el río Urumea. Inscripción: tomo y libro citados, folio 245, finca 3.164, inscripción primera.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas del próximo día 17 de marzo venidero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, para la cual no existe tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián, a 5 de febrero de 1969.—El Secretario, Rafael Gil Sans.—El Juez, Jaime Támara.—366-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandres, en nombre y representación de doña Vicenta Marguelo Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, contra don Aristides Rodríguez Solórzano y su esposa, doña Josefina Chana Neira, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

1.ª Vivienda derecha del piso primero de la casa «Mari-Pedro», sita en esta ciudad de San Sebastián, barrio de Martindegui. Ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros cuadrados. Consta de cocina, dos habitaciones, water y pasillo. Linda: por el frente, con camino particular; izquier-

da, rellano de escalera y pared divisoria de la vivienda izquierda de la misma planta, y espaldada y derecha, terreno libre, atribuido a la planta baja. Inscrita al tomo 1.268, libro 116, sección segunda, folio 109 vuelto, finca 715. Inscripción segunda.

2.ª Vivienda izquierda del piso primero de la casa «Mari-Pedro», sita en San Sebastián, barrio de Martindegui. Ocupa una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Consta de cocina, dos habitaciones, water y pasillo. Linda: por el frente, con camino particular; por izquierda, con pertenencias de la «Fundación Arteaga»; por derecha, con rellano de la escalera y pared divisoria de la vivienda derecha de la misma planta, y por la espaldada, con terreno libre, atribuido a la planta baja. Inscrita al tomo 1.268, libro 116 de San Sebastián, sección segunda, folio 113 vuelto, finca 7.463, inscripción segunda.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día veintiseis de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la venta de las fincas que se subastan y que es el de trescientas cincuenta mil pesetas para cada una de las fincas.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—363-3.

1.ª 15-2-1969

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Angel de Prada Mendoza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Goll Yera, del cual desde el año 1937, en plena guerra civil, estando movilizado y encontrándose, al parecer, en el frente del Ebro, no se ha vuelto a tener noticias del mismo; habiendo instado dicha declaración el Procurador don José Capdevila Bas, en representación de doña Carmen Martín Miret, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Coloma de Farnés a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel de Prada.—El Secretario.—1.014-C.

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Manuel Lucena Ruiz de Manes-

trosa y su esposa, doña María del Pilar Pérez Gutiérrez, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su precio, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

#### Finca embargada

«Mitad indivisa de la casa de esta ciudad en el barrio de Nervión, en la calle Cardenal Luch, número 45, «Villa Dolores», compuesta de dos pisos, o sea parte baja y principal, con la distribución interior que de la descripción resulta. Está edificada en una parcela de terreno en el indicado barrio, con una superficie de trescientos metros cuadrados, situada en la manzana veintinueve y en la calle que se denominó antes Dieciséis, esquina a Sexta. Linda: por el Norte y Este, con parcelas edificables de la misma manzana veintinueve; al Sur, en una extensión de veinte metros, con calle Sexta, a la que tiene fachada, y al Oeste, con la calle Dieciséis, a la que también tiene fachada en una extensión de quince metros.»

Para que dicho remate tenga lugar se señala el día once de abril próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la suma de ochocientos sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la cantidad en que fué justipreciada, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación librada por el Registrador de la Propiedad número dos de esta ciudad, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—1.013-C.

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8, en funciones del número 7 de esta capital.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 213 de 1968 de la Entidad «Balbontin, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Góles, número 39, dedicada a fundición de hierros, se le ha declarado en estado de insolvencia provisional y se ha convocado para la Junta general de acreedores el día 30 de abril próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de los Juzgados Municipales de esta capital, y haciéndose saber que, por exceder de doscientos el número de acreedores, éstos y el deudor podrán

solicitar la utilización del procedimiento escrito que autoriza el artículo 18 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Sevilla a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario.—1.015-C.

#### TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Marcelina Manzano Barrientos, hija de Vicente y Ramona, natural de Toledo, donde tuvo su vecindad y domicilio, casada con don Emilio Picazo de la Cruz, la cual marchó a Alemania en el mes de julio de 1958, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Torrealba.—El Secretario.—493-C. y 2.ª 15-2-1969

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancias de doña María Benet Pla, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo don Raimundo Benet Castells, natural y vecino de Tona, el cual desapareció en Sudamérica, sin que se tengan noticias del mismo desde el mes de abril de 1932, en que remitió una carta desde la ciudad de Mendoza, de la República Argentina.

Vich, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental.—472-C. y 2.ª 15-2-1969

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

**BENAFFANE LARBI**, natural de Ouled Mimiun (Tlemcen), de treinta y un años, soltero, con domicilio últimamente en 20 rue Alfrid Mohamed, en Sidi Bel Abbas.—(579), y

**CHAA ABDELLI**, natural de Bettioua (Departamento D'Oran), de treinta y tres años, soltero, con domicilio últimamente en 34 rue Raspail St Fons Rhone; encartados en el expediente número 72 de 1968 por ser sorprendidos a bordo de un pesquero; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(580.)

**VIEDMA HORMIGOS**, Francisco; hijo de Martín y Valentina, natural de Madrid, soltero, chapista, de veintitrés años, estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por quebrantamiento de condena.—(581), y

**ALVAREZ MATANZA**, Antonio; hijo de Antonio y Rafaela, natural de Balaguer (Lérida), domiciliado en plaza del Pozo, 9,

soltero, ebanista, de veintiséis años, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Sidi Ifni.—(582.)

**BENAIM BANON**, Alberto Efraim; natural de Casablanca (Marruecos), estudiante, con última residencia en Jerusalén; sujeto a expediente número 10 de 1969 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de la citada Caja.—(594.)

#### Juzgados civiles

**RICO SANCHEZ**, María del Rosario; de veintiséis años, casada, natural de Pedro Bernardo (Avila), hija de Eloy y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 188 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(578.)

**MOKRANI**, Tahar; natural de Argel, soltero, electricista, de veinticuatro años, hijo de Tahar y de María, domiciliado últimamente en calle Aldana, número 9, cuarto, primera, de Barcelona; procesado en la causa número 247 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(584.)

**FELIP ABADAL**, Mario; natural de Suria, casado, abogado, de cincuenta y tres años, hijo de Salvador y de Mercedes, domiciliado últimamente en ronda San Pedro, número 22, principal, 3.ª; procesado en la causa número 668 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(585.)

**VAN ROSENDAAL**, Carlos; hijo de Luis y de María, nacido en Essen (Amberes) el 10 de diciembre de 1911, nacionalidad belga profesor de idiomas, cuyo último domicilio lo tuvo en Cádiz, Pinamar, número 11; procesado en la causa número 10 de 1969 por falsificación documento público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(587.)

**DAVALOS SANCHEZ**, Daniel; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 12 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid dentro del término de diez días.—(592.)

**FERRER AVILA**, José; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Teresa; procesado en el sumario número 20 de 1969 por talón sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(595.)

**MATEO GONZALEZ**, Agustín; natural de Sueca, soltero, industrial, de veintiocho años, hijo de Agustín y de Dolores, domiciliado últimamente en Sueca, calle General Moscardó, 32, bajo; procesado en la causa número 160 de 1968 por estafas en grado de tentativa y falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(609.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 233 de 1935, Francisco Montero.—(563.)

El Juzgado de Instrucción de Montoro deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 17 de 1968, Rosa Fernández Córdoba.—(588.)

El Juzgado de Instrucción de Montoro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1968, Francisco Camacho Martínez.—(589.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 71 de 1944, Juan Díaz Cabrera, «El Chato» y «El Mosquí».—(575.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 217 de 1935, Vicente Reina Astorga.—(576.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 100 de 1935, Salvador Fernández Heredia.—(577.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 272 de 1961, Eugenio González Arcaute.—(599.)

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Aníbal Bautista Torres.—(603.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 25 de 1968, León San Emeterio García.—(606.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 130 de 1967, Jesús María Rodríguez Carrera.—(608.)

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias previas número 66 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción número 31, seguidas contra José Luis Llorente Fernández y Paulina Van Kapel Weuste, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1969, habiéndose acordado en 5 de febrero siguiente notificar la misma al expresado José Luis Llorente Fernández, mediante edictos en los periódicos oficiales, cuya sentencia contiene los siguientes particulares: En Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistas en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Ramón Rodríguez de Torres, las presentes diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número 31 de esta capital, seguidas de oficio por conducción culposa y antirreglamentaria de vehículos de motor contra Paulina Van Kapel Weuste, de treinta y un años de edad, hija de Guillermo e Isabel, natural de Amsterdam (Holanda), y vecina de Aravaca (Madrid), de estado casada, de profesión sus labores, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, solvente y en libertad provisional por estas diligencias; y contra José Luis Llorente Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y Juliana, natural y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión obrero, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, solvente parcial y en li-

bertad provisional por estas diligencias, habiendo sido partes el ministerio fiscal; el inculcado, José Luis Llorente Fernández, representado por el Procurador doña María Felisa López Sánchez; la otra inculpada, por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, y la Compañía de Seguros Generales «Plus Ultra», representada por el Procurador últimamente citado.

1.º Resultando probado, y así se declara, que en la tarde del 3 de junio del año 1966, por la carretera C-602, de Carabanchel a Aravaca, circulaba la motocicleta marca «Vespa», de dos HP, de potencia, matrícula M-400.771, conducida por el inculcado en estas diligencias, José Luis Llorente Fernández, hoy en situación procesal de rebeldía, el cual carecía del correspondiente e indispensable permiso que le habilitase para tal conducción, y al llegar sobre las dieciséis cincuenta horas de la precitada fecha al punto kilométrico 11,800 de la vía indicada, zona denominada avenida Osa Mayor, del pueblo de Aravaca, con edificios a los lados, tramo recto, de buena visibilidad, calzada de cinco metros de anchura, seguida de pequeños paseos con árboles, se dió cuenta de que de la finca urbana señalada con el número 160, sita en el lado derecho de la carretera, según la dirección en que aquél marchaba, salía un automóvil de matrícula M-486.925, en marcha hacia atrás, que invadiendo inesperadamente la mitad derecha de la calzada, por la que correctamente circulaba la motocicleta, se interpuso en la trayectoria de ésta, interceptando su marcha y haciendo inevitable la colisión. La otra inculpada, Paulina Van Kapel Weuste, que era la conductora del indicado vehículo M-486.925, propiedad de don Manuel Pérez Olea, dando cumplida prueba de imprevisión y descuido, realizó la maniobra que antes se alude, consistente en salir a una vía pública estrecha de bastante circulación desde el interior

de un inmueble conduciendo en marcha atrás un automóvil, sin haberse cerciorado previamente de que podía realizarla sin peligro para los demás usuarios de la vía, ni adoptar la más elemental medida precautoria encaminada a avisarles de su propósito y prevenir los riesgos de colisión. Como consecuencia del choque entre los dos vehículos reseñados ambos sufrieron daños valorados en tres mil cuarenta pesetas, los de la motocicleta, y en catorce mil trescientas, los del turismo M-486.925. El conductor de la motocicleta, José Luis Llorente Fernández, resultó con lesiones de las que tardó en curar, sin defecto ni deformidad, quince días, durante los cuales necesitó asistencia facultativa. El turismo M-486.925 estaba asegurado en la Compañía de Seguros Generales «Plus Ultra».

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los inculcados, José Luis Llorente Fernández y Paulina Van Kapel Weuste, como responsables en concepto de autores, el primero de un delito de conducción ilegal de un vehículo de motor y el segundo de un delito de conducción descuidada y antirreglamentaria de un vehículo de motor, generador de lesiones leves y daños, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días en caso de impago; además a la inculpada, Paulina Van Kapel Weuste, a la privación del permiso de conducir por término de seis meses, y a que en concepto de indemnización abone a don Manuel Pérez Olea la cantidad de catorce mil trescientas pesetas; en igual concepto, tres mil cuarenta pesetas al dueño de la motocicleta M-400.771, y a José Luis Llorente Fernández, también como indemnización de perjuicios, la cantidad de tres mil pesetas, cantidad esta última que, hasta el límite del seguro, abonará, en nombre de la inculpada, la Compañía de Seguros Generales «Plus Ul-

tra», a la que condeno. A ambos inculcados al pago por mitad de la totalidad de las costas procesales.

Para el cumplimiento de las penas se les abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida por estas diligencias, y en cuanto a la pena de privación del permiso de conducir todo el que hubiese estado privado de él. Póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia con mención del precepto infringido y de la Jefatura Central de Tráfico a los efectos correspondientes.

Y apruebo el auto de insolvencia conculado por el Instructor.

Y para que conste y notificar al inculcado, José Luis Llorente Fernández, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Oficial. — 800-E.

#### Juzgados civiles

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria 158 de 1968, dimanante del sumario 370 de 1967, por robo, por la presente se requiere al penado Antonio Castillo Alba, cuyo último domicilio lo tuvo en Hospitalet, calle Naranjos, 43, ático, 1.ª, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días haga efectiva al perjudicado, Casimiro Lladó Soler, la suma de mil ochocientos noventa pesetas, a que asciende la indemnización de perjuicios concedidos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de 13 de febrero de 1966, dictada en mencionada causa.

Dado en Manresa a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fernando P. Montes.—(593.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta abierta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Antigua Bateria de Son Moix», en Palma de Mallorca.*

De conformidad a cuanto se dispone en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia que la subasta celebrada en Palma de Mallorca (Baleares) el día 16 de enero de 1969, para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Antigua Bateria de Son Moix», en Palma de Mallorca, que resultó desierta por tratarse del cuarto remate ha sido declarada «subasta abierta» por última vez, por lo que a partir de la publicación del presente anuncio se recibirá cualquier proposición que por escrito se presente en la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca, y en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, Madrid, para la nueva subasta, que sobre la base de la mejor oferta recibida se anuncie

si así conviene a los intereses del Estado.

Las proposiciones que se remitan a la Capitanía General de Baleares se harán en duplicado ejemplar.

Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1969.—780-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Málaga con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Ministerio de Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Málaga con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Ministerio de Comercio.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Málaga en horas de oficina, o en cual-

quier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director general.—749-A.

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Vergara (Guipúzcoa) con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos con dos viviendas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Vergara